

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bogotá D.C., doce (12) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Ofrecimiento C. A. **2023-00645**

Como la demanda satisface las exigencias de los artículos 82 y ss. del C.G.P., el Juzgado,

Resuelve

1. ADMITIR la demanda de OFRECIMIENTO DE ALIMENTOS incoada por EDWIN ALEXIS MEJÍA MANTILLA en favor de su hijo J. MEJÍA ZAMORA, representado por su progenitora SANDRA MARYERY ZAMORA GUZMÁN.
2. Convocar a las partes a audiencia que se llevará a cabo el **13 de febrero a la hora de las 10:30 a.m del año 2024.**
3. Citar a la señora SANDRA MARYERY ZAMORA GUZMÁN para que comparezca en la fecha indicada, y entéresele sobre los términos de la oferta a fin de que manifieste si acepta o rechaza el ofrecimiento.
4. Notifíquese al Defensor de Familia.
5. Reconocer personería a CESAR AUGUSTO TRIANA MORENO, para que actuar como apoderado judicial del solicitante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,



MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL

Juez